

CITE: AJ/DRLP/DJ/RAA/6/2022

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AUTORIZACIÓN N° 05-00006-22**

R-0012

La Paz, 14 de enero del 2022

**VISTOS:**

Mediante Nota MKTPROD CTA 006/2022 de fecha 10 de enero de 2022, adjunto a la Hoja de Ruta Externa N° 39 de la misma fecha, la empresa **BANCO DE CRÉDITO DE BOLIVIA S.A.**, representada legalmente por MARTIN MANUEL BEDOYA MONROY en Virtud al Testimonio Poder N° 1269/2019 de fecha 01 de abril de 2019, el Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/41/2022 de 13 de enero de 2022 y el Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/26/2022 de fecha 14 de enero de 2022; lo que se tiene presente, por ley convino ver, y;

**CONSIDERANDO I:**

Que, mediante Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar de 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015, ahora denominada Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, de conformidad a la normativa anteriormente enunciada, mediante Resolución Suprema N° 27236 de 18 de noviembre de 2020, se designó a la Dra. Jessica Paola Saravia Atristain como Directora Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, el Artículo 26 de la Ley N° 060, concordante con el Artículo 20 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011 modificado por el Parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600, determinan las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de otorgar autorizaciones a Promociones Empresariales.

Que, el Artículo 2 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 establece que "La Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, creada por el Artículo 21 de la Ley N° 060, es una institución pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Tiene su sede en la ciudad de La Paz y ejerce jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado y podrá establecer oficinas regionales para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, control, aplicación y ejecución de sanciones, de acuerdo a sus necesidades administrativas".

Que, el Numeral 6 del Artículo 4 de la norma citada en el párrafo anterior establece que el Director Ejecutivo tiene la atribución de Administrar los recursos humanos, económicos y financieros de la AJ de acuerdo a la normativa vigente.

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00131-20 de 17 de diciembre de 2020 fue designado el Dr. Jorge Juan de Dios Tapia Fernández en el cargo de Director Regional La Paz de la

*2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación*

**Oficina Nacional**  
Calle 16 de Obrajes No. 220  
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2  
Telf. (2) 2125057- 2125081  
**Regional La Paz - Piso 3**  
Telf. (2) 2125385 - Email: aj.lpz@aj.gob.bo

**Regional Santa Cruz**  
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1  
Manzana 7 Zona Norte  
Telf. (3) 3323031-3333031  
Email: aj.scz@aj.gob.bo

**Regional Cochabamba**  
Calle Ayacucho esquina Heroínas  
Edificio ECOBOL  
Telf. (4) 4661000 -4661001  
Email: aj.cbb@aj.gob.bo



SC-CER564556

**05-00006-22**

Autoridad de Fiscalización del Juego – AJ, delegándole la tramitación de solicitudes de autorización y de promociones empresariales desde su inicio hasta la emisión de la respectiva Resolución Administrativa de Autorización, Modificación, Rechazo, Rechazo in limine y Anular con reposición hasta el vicio más antiguo, sin que esta delegación implique que el Director Ejecutivo de la Autoridad del Juego renuncie a la posibilidad de tramitar personalmente procesos de autorización de promociones empresariales.

**CONSIDERANDO II:**

Que, el Artículo 7 de la Ley N° 060 de 25 de noviembre de 2010, modificado por la Ley N° 317 de Presupuesto General del Estado de 11 de diciembre de 2012 y por el Artículo 3 Parágrafo I de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015 de Modificaciones e incorporaciones a la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar, define a las promociones empresariales.

Que, los Artículos 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, modificados por el Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015 y concordantes con lo dispuesto por los Artículos 9 y 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, establecen los requisitos y procedimientos para la otorgación de autorizaciones de promociones empresariales a favor de personas individuales y jurídicas, públicas o privadas.

Que, el Artículo 20 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, prevé las clases de resoluciones que resuelven las solicitudes de Autorización de Promociones Empresariales.

**CONSIDERANDO III:**

La empresa **BANCO DE CRÉDITO DE BOLIVIA S.A.**, mediante Nota MKTPROD CTA 006/2022 de fecha 10 de enero de 2022, adjunto a la Hoja de Ruta Externa N° 39 de la misma fecha, ha solicitado autorización para realizar la promoción empresarial "TUS BENEFICIOS BCP PC1", acompañando a este efecto lo siguiente: **1)** Cédula de Identidad N° 4879359 a nombre de Martín Manuel Bedoya Monroy, **2)** Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes NIT 1020435022, **3)** Certificado de Actualización de Matrícula de Comercio N° 13125, **4)** Testimonio N° 784/1992 de Escritura Pública de Constitución de Sociedad Anónima de Giro Bancario, **5)** Testimonio N° 628/94 de Escritura Pública de Cambio de Nombre o Razón Social, **6)** Testimonio N° 1269/2019 de Poder General y Suficiente, **7)** Resolución ASFI 1153/2021 de 21 de diciembre de 2021, **8)** Contrato de Participación y Cooperación " TUS BENEFICIOS BCP PC1" de 11 de noviembre de 2021 suscrito entre Martín Manuel Bedoya Monroy, Dennis Alejandro Alarcón Barrios y Servicios Copabol S.A., **9)** Proyecto de Promoción Empresarial y **10)** Declaración Jurada de Veracidad de Documentación Proporcionada de 10 de enero de 2022, documentación que fue revisada y se constató que cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos por la normativa pertinente de acuerdo a los siguientes informes:

- a) Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/41/2022 de 13 de enero de 2022, emitido por el Departamento de Fiscalización de la Dirección Regional La Paz, concluye que la empresa **BANCO DE CRÉDITO DE BOLIVIA S.A.**, CUMPLE con los requisitos exigidos en los incisos a), b), c), e) y f) del Parágrafo II del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, para la realización de la promoción empresarial denominada "TUS BENEFICIOS BCP PC1".

*2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación*

Oficina Nacional  
Calle 16 de Obrajes No. 220  
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2  
Telf. (2) 2125057- 2125081  
Regional La Paz - Piso 3  
Telf. (2) 2125385 - Email: aj.lpz@aj.gob.bo

Regional Santa Cruz  
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1  
Manzana 7 Zona Norte  
Telf. (3) 3323031-3333031  
Email: aj.scz@aj.gob.bo

Regional Cochabamba  
Calle Ayacucho esquina Heroínas  
Edificio ECOBOL  
Telf. (4) 4661000 - 4661001  
Email: aj.cbb@aj.gob.bo



SC-CER564556

**05-00006-22**

- b) Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/26/2022 de 14 de enero del 2022, de igual manera concluye que la solicitud de autorización para la realización de la promoción empresarial "TUS BENEFICIOS BCP PC1", presentada por la empresa **BANCO DE CRÉDITO DE BOLIVIA S.A.**, CUMPLE con los requisitos exigidos en los incisos a), b), c), d), e) y f) del Parágrafo I del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021.

Que, estando cumplidos los informes técnico y legal en los cuales se establece que la empresa **BANCO DE CRÉDITO DE BOLIVIA S.A.**, ha dado cumplimiento con lo normado por el Anexo del Decreto Supremo N° 0781, modificado por el Decreto Supremo N° 2600, y a la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, en mérito a los antecedentes referidos precedentemente, corresponde autorizar la mencionada Promoción Empresarial de conformidad a lo dispuesto en el inciso a) del Artículo 20 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021.

**POR TANTO,**

El Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego, designado mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00131-20 de 17 de diciembre de 2020, en uso de las facultades conferidas, con jurisdicción y competencia en los departamentos de La Paz, Oruro y Potosí;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- APROBAR** el Proyecto de Desarrollo de la Promoción Empresarial y **AUTORIZAR** a la empresa **BANCO DE CRÉDITO DE BOLIVIA S.A.**, el desarrollo de la Promoción Empresarial denominada "TUS BENEFICIOS BCP PC1", conforme al proyecto presentado por el administrado, documento que es parte integrante e indivisible de la presente resolución, el cual establece **las condiciones esenciales de la promoción empresarial**, de conformidad con los Artículos 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, modificado por el Parágrafo II del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015.

**SEGUNDO.-** La promoción empresarial "TUS BENEFICIOS BCP PC1" de la empresa **BANCO DE CRÉDITO DE BOLIVIA S.A.**, se desarrollará bajo la modalidad de **CUALQUIER OTRO MEDIO DE ACCESO AL PREMIO**, por lo cual el administrado deberá cumplir con lo dispuesto por el Parágrafo III del Artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, por lo que deberá entregar los premios mediante su registro en un Libro aperturado por Notario de Fe Pública, que deberá contener mínimamente la identidad del o los ganadores (Nombre completo y Número de Cédula de Identidad y firma), lugar y fecha de entrega de premios en orden cronológico descripción del premio, no siendo limitativa la información detallada precedentemente.

1. Cuando no sea posible llevar el registro señalado, el administrado deberá mantener un registro de base de datos en soporte magnético digital con la misma información requerida precedentemente, excepto la firma del ganador.
2. El administrado deberá remitir a la Autoridad de Fiscalización del Juego-AJ el libro de registro notariado en original o fotocopia autenticada o certificada por el tenedor del documento, o la base de datos en soporte magnético digital, dentro de los quince (15) días

*2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación*

**Oficina Nacional**  
Calle 16 de Obrajes No. 220  
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2  
Telf. (2) 2125057- 2125081  
**Regional La Paz - Piso 3**  
Telf. (2) 2125385 - Email: aj.lpz@aj.gob.bo

**Regional Santa Cruz**  
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1  
Manzana 7 Zona Norte  
Telf. (3) 3323031-3333031  
Email: aj.scz@aj.gob.bo

**Regional Cochabamba**  
Calle Ayacucho esquina Heroínas  
Edificio ECOBOL  
Telf. (4) 4661000 - 4661001  
Email: aj.cbb@aj.gob.bo



SC-CER564556

**05-00006-22**

hábiles siguientes a la finalización de la promoción empresarial. El incumplimiento a lo dispuesto será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ sin perjuicio de su cumplimiento.

Asimismo, conforme lo establecido en el párrafo V del Artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, cuando la entrega de premios otorgados, se hayan programado en dos o más periodos mensuales, el administrado también deberá informar mensualmente mediante carta o memorial a la Autoridad de Fiscalización del Juego: la cantidad, descripción, precio unitario, el valor total de los premios entregados en el periodo mensual correspondiente y el número de Resolución Administrativa de Autorización, mínimamente. La información solicitada deberá remitirse a la AJ, se haya o no entregado premios en el periodo mensual a informarse. La carta o memorial deberá ser presentada ante la AJ, en el plazo de diez (10) días hábiles siguientes al último día de cada mes. El incumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de Autorización, será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ, sin perjuicio de su cumplimiento.

**TERCERO.-** El Departamento de Fiscalización y Control efectuará el control respectivo y la verificación de la entrega de los premios a quienes resultaren ganadores y supervisará que los premios no recogidos o sin ganador sean transferidos a favor de la LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA Y SALUBRIDAD – LONABOL, siempre y cuando corresponda.

**CUARTO.-** A los efectos del control que debe realizar el Servicio de Impuestos Nacionales, a continuación se consignan los premios a ser entregados y el periodo de duración de la presente promoción:

**Premios:**

DETALLE*	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
Descuento de 10% en productos de Pollos Copacabana	INDETERMINADO	INDETERMINADA	INDETERMINADO

**Periodo de duración de la promoción:**

La Promoción iniciará a partir del 20 de enero del 2022 y finalizará el 19 de julio del 2022

Asimismo, se dispone que una copia de la presente Resolución de autorización, y su formulario de notificación al administrado, sean remitidos al S.I.N. en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, para efectos de control de la aplicación del Impuesto al Juego, en cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 22 del Anexo al Decreto Supremo N° 781.

**QUINTO.-** La empresa **BANCO DE CRÉDITO DE BOLIVIA S.A.**, deberá incluir en sus publicidades el logo, leyenda y condiciones esenciales, según corresponda el caso, conforme a lo establecido en el Artículo 33 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021.

*2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación*

**Oficina Nacional**  
 Calle 16 de Obrajes No. 220  
 Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2  
 Telf. (2) 2125057- 2125081  
**Regional La Paz - Piso 3**  
 Telf. (2) 2125385 - Email: aj.lpz@aj.gob.bo

**Regional Santa Cruz**  
 Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1  
 Manzana 7 Zona Norte  
 Telf. (3) 3323031-3333031  
 Email: aj.scz@aj.gob.bo

**Regional Cochabamba**  
 Calle Ayacucho esquina Heroínas  
 Edificio ECOBOL  
 Telf. (4) 4661000 - 4661001  
 Email: aj.cbb@aj.gob.bo



SC-CER564556

**05-00006-22**

En caso de que la promoción empresarial no sea publicitada, la empresa tiene la obligación de informar las características y/o condiciones esenciales de la promoción empresarial autorizada a los clientes y/o población a la cual está dirigida.

**SEXTO.-** El incumplimiento y/o modificación a las obligaciones emergentes de la promoción empresarial y sus condiciones esenciales implicará sanciones, conforme establece la Resolución Regulatoria N° 01-00008-15 de 27 de noviembre de 2015, Ley No. 717, Decreto Supremo No. 781, Decreto Supremo No. 2600, Artículo 28 de la Ley No. 060 y demás normativa específica vigente.

**SÉPTIMO.-** La empresa **BANCO DE CRÉDITO DE BOLIVIA S.A.**, a partir de la notificación con la presente Resolución Administrativa de Autorización, se encuentra obligada a dar cumplimiento en forma y plazo a las obligaciones dispuestas en la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, de acuerdo a la modalidad y características de la promoción empresarial.

**Regístrese, notifíquese y archívese.**

Jorge Juan de Dios Tapia Fernandez  
DIRECTOR REGIONAL LA PAZ  
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO - AJ



JJDTF  
BOMZ  
MMGR  
Cc. DRLP  
DJ  
Proceso  
Fs. Cinco (5)

**2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación**

**Oficina Nacional**  
Calle 16 de Obrajes No. 220  
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2  
Telf. (2) 2125057- 2125081  
**Regional La Paz - Piso 3**  
Telf. (2) 2125385 - Email: aj.lpz@aj.gob.bo

**Regional Santa Cruz**  
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1  
Manzana 7 Zona Norte  
Telf. (3) 3323031-3333031  
Email: aj.scz@aj.gob.bo

**Regional Cochabamba**  
Calle Ayacucho esquina Heroínas  
Edificio ECOBOL  
Telf. (4) 4661000 - 4661001  
Email: aj.cbb@aj.gob.bo



SC-CER564556

# **Solicitud de Autorización de Promoción Empresarial**

## **PROYECTO DE DESARROLLO PROMOCIÓN EMPRESARIAL: “TUS BENEFICIOS BCP PC1”**

La Paz, Enero 2022

*KLL*

## Contenido

Antecedentes .....	2
a) Nombre de la Promoción Empresarial.....	3
b) Especificación del período de duración .....	3
c) Modalidad de premiación .....	3
d) Lugar y fecha de entrega del premio .....	5
e) Premio Ofertado.....	5

# PROYECTO DE DESARROLLO: PROMOCIÓN EMPRESARIAL “TUS BENEFICIOS BCP PC1”

## Antecedentes

Como parte del constante trabajo por dar servicios de calidad, el Banco de Crédito de Bolivia S.A. (Indistintamente: BCP o BANCO) ha estructurado un programa de descuentos que permite otorgar servicios de valor agregado a clientes que poseen tarjetas de débito y/o crédito; el mismo ha sido denominado “Tus Beneficios BCP PC1”.

El Programa “Tus Beneficios BCP PC1”, constituye a su vez una Promoción Empresarial, y se desarrollará cumpliendo la normativa emitida al respecto por la Autoridad de Fiscalización del Juego (AJ).

Esta Promoción Empresarial busca incentivar a los clientes que poseen tarjetas de débito y/o crédito BCP otorgando descuentos en un comercio determinado, no existiendo ningún pago para obtener un derecho de participación.

El cliente tendrá acceso a todos los medios y canales habilitados por el Banco de Crédito de Bolivia S.A. para efectuar reclamos, peticiones y/o consultas con el fin de brindar el correcto ejercicio de los derechos del consumidor financiero, dispuesto por el artículo 74 parágrafo I, literales e) y g) de la Ley de Servicios Financieros. Así como, presentar cualquier tipo de solicitud sobre esta Promoción Empresarial a la Autoridad de Fiscalización del Juego AJ.

Toda la información y condiciones del Programa se encontrarán desplegadas en la página web: [www.bcp.com.bo](http://www.bcp.com.bo)

Se deja claramente establecido que la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) emitió la resolución aprobatoria No.1153/2021 de fecha 21 de Diciembre de 2021 - Promoción Empresarial “Tus Beneficios BCP PC1”.



**a) Nombre de la Promoción Empresarial**

El nombre elegido por el BCP para el desarrollo de la Promoción Empresarial es:

**“TUS BENEFICIOS BCP PC1”**

**b) Especificación del período de duración**

El plazo de vigencia de la Promoción Empresarial será desde el 20 de Enero de 2022 hasta el 19 de Julio de 2022.

**c) Modalidad de premiación**

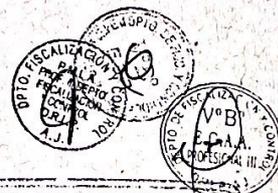
La Promoción Empresarial denominada “Tus Beneficios BCP PC1”, corresponde a la modalidad **Cualquier Otro Medio de Acceso Al Premio**, mediante la cual se otorgarán descuentos en el comercio a participantes de la Promoción Empresarial.

Esta oferta está dirigida a todas los clientes tarjeta habientes del BCP, quienes de aquí en adelante serán denominados “Cliente” o “Clientes”.

**Pasos para acceder a los Descuentos**

Los pasos para que los clientes accedan a las ofertas son:

- El cliente accede a la App de Delivery "Pollos Copacabana" o a la página web de [www.polloscopacabana.com](http://www.polloscopacabana.com) y registra los datos solicitados (nombre, fecha de nacimiento, carnet de identidad, celular, correo electrónico, dirección).
- El cliente selecciona cualquiera de los productos de Pollos Copacabana que desea añadir a su carrito y los agrega.
- El cliente sigue el proceso de compra y selecciona Pago con Tarjeta.
- El cliente deberá realizar necesariamente el pago con una tarjeta de crédito o débito del BCP, para ello ingresará los datos de su tarjeta BCP de Débito o Crédito en la App o página web.
- El cliente realiza el pago el cual incluirá el 10% de descuento en el total de consumo.
- El cliente recibe su pedido en la dirección física proporcionada.



PROYECTO VERIFICADO  
DRLP - AJ  
pág. 3

Razón Social	Nombre Comercial	Ciudad	Modalidad de entrega	Descuento para el cliente	Total Descuento máximo para el cliente	Descuento facturado por consumo de hasta (bolívianos)**	Monto Máximo descuento en Bs.	Restricciones
SERVICIOS COPABOL S.A.	Pollos Copacabana	La Paz, El Alto, Santa Cruz	Delivery	10%	Bs. 100	Bs. 1000	Bs. 100	El uso del descuento solo es válido para compras realizadas mediante la App de Delivery "Pollos Copacabana" o la página web <a href="http://www.polloscopacabana.com">www.polloscopacabana.com</a> . Exclusivo para pagos con tarjeta de débito o crédito BCP. No acumulable en productos que cuenten con ofertas ni promociones

\* Para montos superiores de consumo facturado, se aplicará únicamente el descuento del consumo máximo establecido para ese tipo de descuento. Los consumos que sobrepasen este monto no tendrán un porcentaje de descuento adicional. El BCP no asumirá ningún descuento adicional por la diferencia.

No existe restricción respecto a la cantidad de transacciones al día que cada cliente desee realizar. En cada transacción realizada, el cliente obtendrá el descuento ofertado del 10% sobre el total de compra, válido en todos los productos, todos los días, no acumulable en productos que cuenten con ofertas ni promociones, ni con otras promociones.

Ejemplo de descuento de la oferta: Si un cliente realiza un consumo por un valor de un bolíviano (1 Bs) hasta mil (Bs.1.000) se realizará el descuento en base al 10% establecido de acuerdo al consumo, esto es hasta cien bolívianos (Bs.100). Si el monto consumido fuera mayor a mil bolívianos (Bs.1.000), es decir, de mil un bolívianos (Bs.1,001) hacia adelante, se aplicará únicamente un descuento máximo de cien bolívianos (100 Bs.).

PROYECTO VERIFICADO  
DRLP - AJ



#### d) Lugar y fecha de entrega del premio

El premio se considerará entregado en el momento en el que la App de Delivery "Pollos Copacabana" o la página web [www.polloscopacabana.com](http://www.polloscopacabana.com) ejecute la solicitud de pago mediante la tarjeta de crédito o débito del BCP, en este sentido el lugar de la entrega del premio será la ciudad en la cual se registre el pedido.

Cada Cliente podrá utilizar el descuento, en la oportunidad que él decida desde el 20 de enero de 2022 al 19 de julio de 2022.

#### e) Premio Ofertado

CANTIDAD	DETALLE *	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
INDETERMINADA	Descuento de 10% en productos de Pollos Copacabana	INDETERMINADO	INDETERMINADO

\*El detalle del descuento aplicable de la oferta, así como sus restricciones se encuentran determinados y explicados por el cuadro del literal c) del presente documento.

#### g) Comunicación sobre la promoción

Las condiciones de la Promoción Empresarial y resolución a ser emitida por la Autoridad de Fiscalización del Juego-AJ estarán disponibles a través de la página web del Banco de Crédito de Bolivia S.A., dicha información estará disponible para toda persona que quiera participar en la Promoción Empresarial.

Asimismo, se informa que la comunicación de la presente Promoción Empresarial, al público en general, será realizada a través de la página web, sin perjuicio, de que se difunda publicidad específica por otros medios, a fin de incentivar la participación de los clientes.

#### h) Obligaciones vinculantes de la presente promoción para el participante

El Banco de Crédito de Bolivia S.A., se reserva el derecho de poder utilizar, sin costo, los nombres, datos de identificación e imagen a través de cualquier medio de comunicación colectiva nacional o extranjero durante o después de la Promoción empresarial, para lo cual los clientes al participar dan su consentimiento real y actual.

PROYECTO VERIFICADO  
DPIP - AJ



PRH  
Pablo Rodriguez  
6139774 U

pág. 5

 <b>AUTORIDAD</b> DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO JUEGO JUSTO, LEGAL Y TRANSPARENTE	<b>NOTIFICACIÓN POR CÉDULA</b>	 ESTADO PLURINACIONAL DE <b>BOLIVIA</b>
Versión 1	Código: R-0354	

En la ciudad de La Paz, a horas Trece cincuenta ( 13 : 50 ) del día lunes, diecisiete de Enero de Dos Mil Veintidós años (17/01/2022), me apersoné al domicilio señalado ubicado en el **EDIFICIO BCP EN LA AVENIDA HERNANDO SILES ESQUINA CALLE 10 - TORRE ESIMSA DE LA CIUDAD DE LA PAZ** a objeto de notificar al Sr.(a) **MARTIN MANUEL BEDOYA MONROY** con **CI No. 4879359 LP**, apoderado legal de **BANCO DE CRÉDITO DE BOLIVIA S.A.**, quien no fue encontrado(a), por lo que se procede a notificar mediante cedula con **RÉSOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AUTORIZACIÓN N° 05-00006-22 DE 14 ENERO DE 2022 Y PROYECTO DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL APROBADO.**

Por lo que se procedió a:

Entregar copia de Ley y la diligencia de notificación a Sr. (a) Paola Rodriguez con C.I. N° 6139774 LP mayor de 14 años en su calidad de Andista

Fijar copia de Ley y la diligencia de notificación en la puerta del domicilio descrito anteriormente.

Interviniendo en la mencionada actuación el (la) Sr. (a)....., persona mayor de edad, que firma esta actuación en calidad de Testigo. De lo que certifico y doy fe.

  
FIRMA DE LA PERSONA QUE RECEPCIONA  
Nombre: Paola Rodriguez  
C.I.: 6139774 LP

  
FIRMA Y SELLO DE EL O LA SERVIDOR(A) PÚBLICO(A)  
Nombre: Scarlet Joana Garcia Luna  
PROFESIONAL IV. DERTO. JURIDICO  
DIRECCION REGIONAL LA PAZ  
AUTORIDAD DE FISCALIZACION DEL JUEGO-AJ

**TESTIGO DE ACTUACIÓN**  
Nombre :.....  
C.I. :.....